

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00159-00 (Ejecutivo seguido del proceso reivindicatorio).

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la solicitud presentada de conformidad al artículo 306 de la norma en comento, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Manifieste de forma clara y concreta cuales son las sumas que está demandando y de las cuales pretende su ejecución.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c487cda6702a7141935af0a7fc3a85f108d739021e5b951a705ee5ca12de8aed**

Documento generado en 09/02/2023 06:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>